Objeto contractual: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA CALIDAD DEL RECURSO HIDRICO POR MEDIO DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS INDIVIDUALES EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

Causal: Contratación directa – Contrato Interadministrativo

ÍTEM	DETALLE	SI	NO	N/A
1	Estudios Previos con anexos (Licencias, permisos y autorizaciones, entre otros) en el formato aprobado por calidad	X		
2	Matriz de Riesgos	X		
3	Propuesta	X		
4	Cédula de Representante Legal	X		
5	Acta de posesión del Representante Legal	X		
6	Acta de autorización para contratar del órgano societario correspondiente	X		
7	Certificado de existencia y representación legal vigente (acuerdo)	X		
8	Certificado de Servicios Administrativos - Planta de Personal (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
9	Libreta Militar (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
10	RUT	X		
11	Certificado de aportes y pagos a Seguridad Social vigente (Planilla)	X		
12	Certificado de Parafiscales vigente	X		
13	Certificado Junta Central de Contadores del contador o revisor fiscal vigente	X		
14	Cedula del Contador	X		
15	Tarjeta profesional del Contador	X		
16	Certificado de antecedentes Disciplinarios tanto del Representante legal como de la persona jurídica vigente	X		
17	Certificado de antecedentes Fiscales tanto del Representante legal como de la persona jurídica vigente	X		
18	Certificado de antecedentes Judiciales del Representante legal vigente	X		
19	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el Representante Legal vigente	X		
20	Registro de medidas correctivas del Representante Legal	X		
21	Certificado compromiso anticorrupción suscrito por el Representante Legal vigente	X		
22	Hoja de vida de la función pública (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
23	Certificado de exámenes laborales médicos de ingreso (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X

ÍTEM	DETALLE	SI	NO	N/A
24	Declaración de bienes y rentas (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
25	Certificado de TIC (Aplica solamente para procesos de tecnología -software)			X
26	Certificado REDAM	X		

Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación N° 50 Fecha: 08/10/2026-

ERIKA BIANNEY MONTOYA CASTAÑO
Secretaria de Medio Ambiente y Hábitat

OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA CALIDAD DEL RECURSO HIDRICO POR MEDIO DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS INDIVIDUALES EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
SECRETARÍA	MEDIO AMBIENTE Y HÁBITAT
SUBSECRETARÍA	SERVICIOS PÚBLICOS

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	Rionegro Ciudad del Bienestar
Líneas Estratégica	Cuidado de la casa común
Componente	Servicios Públicos
Programa	Implementación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado PMMA
Indicador del producto	Proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo apoyados financieramente
Código BPIN	2024056150067

1.2. Descripción de la necesidad

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 79 y 80 el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, prevenir los factores de deterioro ambiental, conservar las áreas de especial importancia ecológica y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible. Así mismo, el artículo 366 dispone que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población constituyen finalidades sociales del Estado, siendo objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas en materia de saneamiento ambiental y agua potable.

En concordancia con este mandato constitucional, la Ley 99 de 1993 establece como principios generales de la política ambiental colombiana la protección del recurso hídrico, la prevención de la contaminación y la gestión sostenible de los recursos naturales, asignando a las entidades territoriales la responsabilidad de incorporar criterios ambientales en la planificación y ejecución de sus programas y proyectos de desarrollo.

De igual forma, la Ley 142 de 1994 define el saneamiento básico como un servicio público esencial y establece la responsabilidad de las entidades territoriales de promover las condiciones necesarias para garantizar su adecuada prestación, especialmente en aquellos sectores donde no existe cobertura mediante sistemas convencionales de alcantarillado.

En materia de vertimientos, el Decreto 1076 de 2015, compilatorio del sector ambiente, y la Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecen el marco normativo para la prevención y control de la contaminación hídrica, promoviendo la implementación de sistemas adecuados para el tratamiento de las aguas residuales domésticas antes de su disposición final.

En el ámbito territorial, el Plan de Desarrollo "Rionegro, Ciudad del Bienestar 2024–2027", dentro de la Línea Estratégica Cuidado de la Casa Común, incorpora como uno de sus propósitos el fortalecimiento del saneamiento ambiental mediante la implementación de soluciones que contribuyan a la protección del recurso hídrico, el mejoramiento de la calidad de vida de la población y la sostenibilidad ambiental del territorio. En este contexto, el Municipio formuló el proyecto "Mejorar las condiciones de la calidad del recurso hídrico por medio del suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas sépticos individuales en zona rural para el municipio de Rionegro", orientado a disminuir la carga contaminante generada por los vertimientos domésticos provenientes de viviendas rurales que no cuentan con sistemas adecuados para el tratamiento de sus aguas residuales.

La necesidad del proyecto surge de la existencia de viviendas localizadas en la zona rural dispersa del municipio de Rionegro que carecen de sistemas adecuados para el tratamiento de sus aguas residuales domésticas. Debido a las condiciones topográficas del territorio, la dispersión de las viviendas, las bajas densidades poblacionales y las limitaciones técnicas y económicas para la ampliación de las redes convencionales de alcantarillado hace necesario la implementación de soluciones individuales de saneamiento lo que constituye la alternativa más viable para garantizar el manejo adecuado de los vertimientos domésticos.

La ausencia o el funcionamiento inadecuado de estos sistemas ha propiciado la disposición de las aguas residuales mediante pozos artesanales, infiltraciones directas al suelo o descargas sobre drenajes naturales y fuentes hídricas, generando procesos de contaminación puntual y difusa que afectan la calidad del recurso hídrico. Esta situación incrementa las cargas contaminantes asociadas a materia orgánica (DBO_5 y DQO), sólidos suspendidos y microorganismos de origen fecal, deteriorando las características físico-químicas y microbiológicas del agua, favoreciendo procesos de eutrofización, alterando el equilibrio de los ecosistemas acuáticos y su deterioro, comprometiendo la calidad de las fuentes abastecedoras utilizadas por la población rural.

Adicionalmente, esta problemática representa un riesgo para la salud pública y para la sostenibilidad ambiental del territorio, al favorecer la proliferación de agentes patógenos, afectar la capacidad de autodepuración de los cuerpos de agua y deteriorar las condiciones sanitarias de las comunidades beneficiarias. En consecuencia, resulta necesario implementar soluciones de saneamiento que permitan reducir la carga contaminante generada por las aguas residuales domésticas, proteger el recurso hídrico y mejorar las condiciones ambientales y de salubridad de la población rural.

Desde el punto de vista técnico, la implementación de sistemas individuales para el tratamiento de aguas residuales domésticas, conformados por trampa de grasas, tanque séptico y sistema de disposición o tratamiento complementario del efluente, constituye la alternativa más adecuada para el

saneamiento básico en zonas rurales dispersas donde no resulta técnica, ambiental o económicamente viable la extensión de redes convencionales de alcantarillado.

Estos sistemas permiten realizar el tratamiento primario de las aguas residuales en el sitio donde son generadas, favoreciendo la remoción de sólidos sedimentables, grasas y una fracción importante de la materia orgánica biodegradable mediante procesos físicos y biológicos de sedimentación y digestión anaerobia. Posteriormente, el efluente es conducido a un sistema de infiltración o tratamiento complementario que contribuye a disminuir el impacto de los vertimientos sobre el suelo y las fuentes hídricas receptoras.

En consecuencia, estas soluciones individuales reducen el riesgo de contaminación del recurso hídrico superficial y subterráneo, disminuyen las cargas contaminantes asociadas a los vertimientos domésticos y mejoran las condiciones sanitarias de las viviendas beneficiarias, constituyéndose en una alternativa técnicamente viable, ambientalmente adecuada y económicamente eficiente para el saneamiento de la población rural dispersa, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2017 y demás disposiciones normativas aplicables.

En desarrollo de esta estrategia, el Municipio de Rionegro formuló y presentó ante la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE el proyecto identificado con el radicado 131011-2026, el cual surtió el proceso de evaluación técnica, ambiental, financiera y documental establecido por dicha autoridad ambiental; como resultado de las subsanaciones realizadas por el Municipio y del cumplimiento de los requisitos exigidos, el proyecto obtuvo concepto favorable de viabilidad el 31 de julio de 2026, habilitando la suscripción del convenio de cofinanciación para su ejecución.

En el convenio suscrito entre el Municipio de Rionegro y Cornare, contempla el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de cincuenta (50) sistemas sépticos individuales en viviendas rurales previamente priorizadas por el Municipio, contribuyendo a disminuir la carga contaminante que actualmente llega a las fuentes hídricas, fortalecer la gestión integral del recurso hídrico y mejorar las condiciones de saneamiento básico en sectores donde no es viable la implementación de infraestructura convencional de alcantarillado.

El Municipio de Rionegro, realizó la priorización de las cincuenta (50) viviendas beneficiarias teniendo en cuenta criterios técnicos, habitacionales, prediales y socioeconómicos, identificando hogares rurales que presentan necesidades de saneamiento básico y que cumplen con las condiciones requeridas para la instalación de sistemas sépticos individuales.

En primera instancia, se consideró la situación actual del sistema de tratamiento de aguas residuales, priorizando viviendas que no cuentan con sistema de tratamiento o que disponen de pozos construidos en mampostería que se encuentran en mal estado y que fueron construidos antes del año 2016. Para aquellas viviendas que cuentan actualmente con algún sistema de tratamiento, se requiere la correspondiente verificación y certificación por parte de la Administración Municipal respecto al cumplimiento de su vida útil o la imposibilidad técnica de realizar su reparación. También se tuvo en cuenta la antigüedad de las viviendas, considerando aquellas construidas antes del año 2018. Para las viviendas construidas posteriormente, se contempló la responsabilidad de la Oficina de Planeación Municipal de exigir al propietario la instalación del sistema de tratamiento correspondiente. De igual

manera, se pueden considerar viviendas rurales nuevas que hagan parte de programas de vivienda subsidiados por el Municipio u otras entidades del Estado, cuando requieran la implementación de un sistema séptico y se cuente con los respectivos soportes.

Desde el punto de vista de las condiciones de habitabilidad, se verificó que las viviendas se encuentren habitadas permanentemente por un grupo familiar de máximo siete (7) personas, que no correspondan a viviendas de recreo o segunda vivienda y que dispongan de una unidad sanitaria con sanitario y ducha en buen estado. Igualmente, se consideró que cuenten con suministro de agua para consumo durante al menos el 60 % del tiempo.

Como parte de la viabilidad técnica y ambiental de la intervención, se verificó que las viviendas no se encuentren ubicadas en zonas de amenaza y riesgo no mitigado y que cuenten con un área suficiente y apropiada para la instalación del sistema de tratamiento y la disposición del efluente. Cuando la instalación o disposición requiera utilizar un predio diferente al de la vivienda beneficiaria, se deberá contar con la autorización escrita del propietario del predio.

En cuanto a los criterios asociados al beneficiario, se consideró que este sea propietario o poseedor del inmueble, condición que deberá encontrarse debidamente acreditada mediante los documentos establecidos para cada caso. Asimismo, los beneficiarios deberán participar en las actividades de socialización y capacitación previstas y, una vez recibida la obra, suscribir el respectivo Contrato de Conservación.

Finalmente, se incorporó como criterio de focalización socioeconómica la clasificación del Sisbén IV, dando prioridad a la población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad social y económica, de acuerdo con los criterios establecidos para la asignación de recursos destinados al saneamiento básico rural. Para cada beneficiario se deberá contar con la certificación correspondiente de su clasificación en el Sisbén

Con base en lo anterior, se dispuso a cargar la información de las viviendas, ya revisadas por parte de la Subsecretaria de Servicios Públicos, en la plataforma de Cornare con el fin de que la parte técnica de la corporación hiciera la evaluación correspondiente y viabilizara el proyecto; una vez obtenida esta información, la corporación emite el Anexo 7 "*LISTADO BENEFICIARIOS PARA EL PROYECTO SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS TIPO SÉPTICOS ADICIONADOS CON FILTRO ANAEROBIO DE FLUJO ASCENDENTE (FAFA) PREFABRICADOS*" que hace parte del expediente del convenio suscrito entre las entidades.

En el marco de la articulación interinstitucional para el desarrollo del proyecto, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. S-CI-485-2026, el 29 de septiembre de 2026, cuyo objeto es "*MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA CALIDAD DEL RECURSO HIDRICO POR MEDIO DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS INDIVIDUALES EN ZONA RURAL PARA EL MUNICIPIO DE RIONEGRO*", mediante el cual se formalizaron los compromisos y aportes de las entidades participantes para la ejecución de las actividades previstas, dicho convenio busca aumentar la cobertura en saneamiento básico en el área rural del municipio de Rionegro, además de la educación ambiental y la gestión integral del recurso hídrico teniendo en cuenta las competencias de ambas entidades que deben velar por el mejoramiento y la cobertura de la prestación de Servicios Públicos fundamentales.

La ejecución del convenio interadministrativo contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente del ODS 6 – Agua limpia y saneamiento, al promover el acceso a soluciones adecuadas para el tratamiento de las aguas residuales y reducir la contaminación de los recursos hídricos; del ODS 3 – Salud y bienestar, mediante la disminución de los riesgos sanitarios asociados al manejo inadecuado de las aguas residuales domésticas; y del ODS 11 – Ciudades y comunidades sostenibles, al fomentar infraestructura ambiental resiliente y soluciones de saneamiento apropiadas para las zonas rurales.

El convenio interadministrativo No. S-CI-485-2026, tiene un valor de CUATROCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ($402.000.000), de los cuales Cornare aportará DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 281.400.000), y el Municipio la suma de CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($120.600.000); en dicho convenio se especifican las obligaciones de las partes, indicando que a la autoridad ambiental le corresponde contratar la interventoría externa, la realización de visitas para la verificación de requisitos y registro de usuario hídrico RURH, además de realizar un muestreo según exigencias de norma vigente; por su parte, al ente territorial le corresponde el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de sistema de tratamiento de aguas residuales prefabricado conformado por tanque séptico más filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA) dispuestos de manera integrada, es decir en una sola unidad, con descarga del efluente al suelo o al agua, cumpliendo con los lineamientos corporativos de Cornare; asimismo la realización de talleres y el suministro, transporte e instalación de valla acorde lineamientos de la autoridad ambiental.

Es de anotar que en el convenio suscrito con Cornare, se indicó que éste incluye un AU del 22%, sin embargo, se deja claro que un valor establecido por concepto de impuestos, tasas y/o gravámenes establecidos por EL MUNICIPIO, en caso de generarse, serán asumidos en su totalidad por éste.

Dadas las condiciones de convenio suscrito con Cornare, el Municipio de Rionegro, a través de la Secretaría de Hábitat y Medio ambiente, requiere ejecutar las actividades objeto del convenio suscrito con la entidad ambiental, a fin de materializar los objetivos del proyecto viabilizado por CORNARE, garantizar la adecuada ejecución de los recursos destinados a su cofinanciación y contribuir al mejoramiento de la calidad del recurso hídrico, la protección ambiental y el fortalecimiento del saneamiento básico en la zona rural del municipio de Rionegro.

Antecedentes

N.° CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
272 de 2010	Licitación Pública	Construcción de unidades sanitarias familiares para el saneamiento básico en diferentes veredas del municipio de Rionegro - Antioquia.	$326.880.725

405 de 2015	Mínima Cuantía	Instalación de tanque séptico para el tratamiento de las aguas residuales provenientes del salón comunal de la vereda Galicia Parte Alta y viviendas aledañas.	$27.627.964
478 de 2015	Mínima Cuantía	Ejecución de obras para el saneamiento básico del sector Los Castro – Vereda El Capiro, Municipio de Rionegro.	$29.500.182
062 de 2015	Licitación Pública	Construcción de sistemas individuales y colectivos para el tratamiento de aguas residuales domésticas en la zona rural del municipio de Rionegro.	$904.816.604
214 de 2016	Contrato Interadministrativo por Administración delegada	Administración delegada para la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales del sector El Chamizal y La Ceja de la vereda El Tablazo del municipio de Rionegro.	$2.347.448.046
172 de 2017	Mínima Cuantía	Adquirir un sistema de tratamiento de aguas residuales colectivo compuesto de tanque séptico, filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA) integrados, fabricado en PRFV (prefabricado en resina de poliéster reforzado en fibra de vidrio), complementario al alcantarillado en la vereda La Convención "sector parte alta" del municipio de Rionegro.	$23.368.246
242 de 2018	Contrato Interadministrativo por Administración Delegada	Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para la interventoría, suministro, transporte, instalación y	$1.831.270.534

		puesta en marcha de sistemas de tratamiento de aguas residuales en la zona rural del municipio de Rionegro.	
361 de 2019	Contrato Interadministrativo por Administración Delegada	Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para la construcción de un pozo para el abastecimiento de agua subterránea en la vereda La Convención del municipio de Rionegro.	$132.045.525
068 de 2021	Contrato Interadministrativo por Administración Delegada	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para mejorar las condiciones de saneamiento de aguas residuales domésticas de la zona rural del municipio de Rionegro, mediante el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas tipo tanques sépticos integrados con filtro anaerobio de flujo ascendente fafa prefabricados.	$ 777.958.459

Codificación de la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

*ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
HAB-042	83101500; 72151101 47101531	Realizar la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas para vivienda dispersa en zona rural del Municipio de Rionegro.

* El ítem corresponde al asignado en el PAA para la vigencia.

2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA CALIDAD DEL RECURSO HIDRICO

	POR MEDIO DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS INDIVIDUALES EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
2.2 Alcance del Objeto Contractual:	El alcance del presente proceso comprende la ejecución de las actividades necesarias para el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de cincuenta (50) sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas, conformados por tanque séptico integrado con filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA), prefabricado en una sola unidad, incluyendo la implementación del sistema de disposición final del efluente conforme a las condiciones técnicas de cada predio, así como el fortalecimiento de las capacidades de los beneficiarios mediante procesos de capacitación para la adecuada operación y mantenimiento de los sistemas instalados. Las intervenciones se desarrollarán en predios de la zona rural del municipio de Rionegro, Antioquia, seleccionados conforme a los criterios técnicos, ambientales y sociales establecidos en el proyecto viabilizado por CORNARE, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de las especificaciones técnicas definidas para este proceso.

Beneficiario	Vereda	Latitud	Longitud
1	San Luis	6.23125	-75.504861111
2	San Luis	6.2307611	-75.351
3	San Luis	6.2272	-75.367194
4	San Luis	6.2232972	-75.3671944
5	San Luis	6.2277778	-75.36888888
6	San Luis	6.2188889	-75.3630555
7	San Luis	6.2222222	-75.3619444
8	San Luis	6.2255556	-75.3541666
9	San Luis	6.2255556	-75.36472
10	San Luis	6.2266667	-75.35361
11	San Luis	6.230291	-75.351911
12	San Luis	6.219636	-75.3734972
13	San Luis	6.2184472	-75.3726916666
14	El Carmín	6.2003972	-75.42147
15	El Carmín	6.18678	-75.4097333333333
16	El Rosal	6.136769	-75.359847
17	San Luis	6.2185722	-75.37333
18	El Rosal	6.1260861	-75.368363

19	Los Pinos	6.198888	-75.350555
20	Santa Barbara	6.210564167	-75.36469861
21	Cuchillas de San José	6.182265	-75.40833833
22	Cuchillas de San José	6.176711	-75.3866
23	San Luis	6.219851	-75.37333
24	Cabeceras	6.09009862	-75.423328
25	San Luis	6.21351	-75.37038
26	Playa rica	6.179844	-75.429025
27	San Luis	6.22082	-75.36374
28	San Luis	6.22082	-75.36374
29	San Luis	6.21950	-75.36530
30	San Luis	6.2183333	-75.36805
31	San Luis	6.2197222	-75.37416
32	San Luis	6.2277778	-75.3688
33	San Luis	6.2185722	-75.37333
34	San Luis	6.2236111	-75.37166
35	El Carmín	6.1958333	-75.41694
36	Santa Ana	6.120160	-75.36356
37	San Luis	6.218337	-75.366145
38	El Carmín	6.192944	-75.416631
39	El Carmín	6.185032	-75.410409
40	El Carmín	6.1873874	-75.4108971
41	El Carmín	6.185645	-75.418947
42	Santa Ana	6.12675	-75.36496
43	Cabeceras	6.094322	-75.41862
44	San Luis	6.222342	-75.369639
45	San Luis	6.22820921	-75.3624587
46	San Luis	6.2184540	-75.37087653
47	El Carmín	6.193745	-75.41718
48	El Carmín	6.1898698	-75.4166
49	Santa Barbara	6.21390707	-75.36311871
50	Abreo	6.167183333	-75.396915

En este sentido, el alcance comprende la ejecución integral de las actividades descritas en las especificaciones técnicas, bajo la coordinación de la Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat y la supervisión que designe el Municipio, las cuales incluyen como mínimo:

	1. Suministro, transporte e instalación de cincuenta (50) sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas, conformados por tanque séptico integrado con filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA). 2. Construcción e instalación del sistema de disposición final del efluente, de acuerdo con las condiciones del terreno y las alternativas técnicas definidas en las especificaciones del proyecto. 3. Transporte de los materiales, equipos e insumos desde el casco urbano hasta cada uno de los sitios de intervención. 4. Conexión hidráulica entre la vivienda y el sistema de tratamiento, garantizando su correcto funcionamiento. 5. Capacitación a los beneficiarios sobre la operación, uso y mantenimiento de los sistemas instalados, así como la entrega del respectivo Manual de Operación y Mantenimiento. 6. Instalación de la valla informativa del proyecto, conforme a los lineamientos de imagen institucional establecidos por el Municipio y CORNARE. 7. Coordinación técnica y administrativa necesaria para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo el seguimiento de las actividades de instalación, la entrega de soportes y la atención de los requerimientos de la supervisión.
2.3 Especificaciones técnicas:	Las especificaciones técnicas, que se relacionan a continuación, establecen las condiciones mínimas que deberá cumplir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual, garantizando el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de cincuenta (50) sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas tipo tanque séptico integrado con filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA), así como la ejecución de las actividades complementarias requeridas para su adecuado funcionamiento, sostenibilidad y entrega a los beneficiarios. Las actividades deberán desarrollarse de conformidad con la normatividad vigente aplicable al sector de agua potable y saneamiento básico, en especial el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resolución 0330 de 2017 y sus modificaciones), las especificaciones técnicas definidas por CORNARE, los documentos que hacen parte integral del presente proceso contractual y las instrucciones impartidas por la supervisión

	designada por la Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat del Municipio de Rionegro. En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar como mínimo las siguientes actividades: Actividad 1. Suministro de sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas El contratista deberá suministrar cincuenta (50) sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas tipo tanque séptico integrado con filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA), prefabricados en una sola unidad, fabricados en materiales de alta resistencia y durabilidad, que cumplan con las especificaciones establecidas en la Norma Técnica Colombiana NTC 5770, la Resolución 0330 de 2017 y demás disposiciones técnicas aplicables. Previamente a su instalación deberá presentar para aprobación de la supervisión las fichas técnicas, certificados de calidad, garantías y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones exigidas. Actividad 2. Transporte de materiales, equipos e insumos El contratista deberá efectuar el cargue, transporte, descargue, almacenamiento y distribución de todos los materiales, equipos, herramientas e insumos requeridos para la ejecución del proyecto hasta cada uno de los predios beneficiarios, garantizando su adecuada manipulación, protección y conservación durante todas las etapas de ejecución, incluyendo los desplazamientos por vías rurales y de difícil acceso cuando sea necesario. Actividad 3. Instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas sépticos El contratista deberá ejecutar todas las actividades necesarias para la correcta instalación de los cincuenta (50) sistemas individuales de tratamiento, incluyendo replanteo, excavaciones, conformación de la base de apoyo, instalación, nivelación, conexiones hidráulicas entre la vivienda y el sistema séptico, instalación del filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA), pruebas de funcionamiento, rellenos, compactación y adecuación final del terreno.

	Las instalaciones deberán ejecutarse conforme a las condiciones particulares de cada predio, garantizando el correcto funcionamiento hidráulico del sistema y el cumplimiento de las distancias sanitarias y ambientales establecidas en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y demás normas aplicables. Actividad 4. Construcción del sistema de disposición final del efluente El contratista deberá construir el sistema de disposición final del efluente tratado conforme a las condiciones de infiltración, topografía y características de cada predio, implementando la alternativa técnica previamente definida para cada beneficiario (campo de infiltración, pozo de absorción u otra solución técnicamente viable), garantizando la adecuada disposición del efluente sin generar afectaciones al suelo, las aguas superficiales o las aguas subterráneas. Actividad 5. Capacitación y entrega de manual de operación El contratista deberá realizar jornadas de capacitación dirigidas a cada uno de los beneficiarios sobre la operación, mantenimiento y uso adecuado del sistema séptico instalado, promoviendo buenas prácticas para el manejo de las aguas residuales domésticas y la protección del recurso hídrico. Como parte de esta actividad deberá entregar el respectivo Manual de Operación y Mantenimiento del sistema instalado y dejar constancia de la capacitación mediante los formatos y registros de asistencia correspondientes. Actividad 6. Instalación de valla informativa del proyecto. El contratista deberá suministrar, instalar, mantener durante la ejecución del contrato y retirar al finalizar las actividades la valla informativa del proyecto, de conformidad con los lineamientos de imagen institucional definidos por el Municipio de Rionegro y CORNARE. Actividad 7. Gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo El contratista deberá implementar todas las medidas necesarias para prevenir, controlar y mitigar los impactos

	ambientales derivados de la ejecución de las obras, garantizando el adecuado manejo de los residuos de construcción y demolición, la protección de los recursos naturales presentes en las áreas intervenidas y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. De igual manera, deberá implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante toda la ejecución del contrato, garantizando la protección de los trabajadores, visitantes y comunidad. Actividad 8. Entrega de información técnica y apoyo a la supervisión El contratista deberá suministrar oportunamente toda la información técnica, administrativa y documental requerida por la supervisión del contrato y por CORNARE para el seguimiento del convenio, incluyendo informes de avance, registros fotográficos georreferenciados antes, durante y después de la intervención, localización de los sistemas instalados, actas de instalación y recibo por parte de los beneficiarios, memorias técnicas, planos o esquemas cuando apliquen, certificados de capacitación y demás soportes necesarios para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:	Para la ejecución del presente contrato se cuenta con los soportes técnicos, administrativos y normativos que sustentan la viabilidad del proyecto denominado "Mejorar las condiciones de la calidad del recurso hídrico por medio del suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas sépticos individuales en zona rural para el municipio de Rionegro", radicado ante CORNARE bajo el No. 131011-2026, el cual fue declarado viable por la Corporación mediante concepto técnico emitido el 31 de julio de 2026. La ejecución de las actividades deberá realizarse conforme a la normativa vigente aplicable al sector de agua potable y saneamiento básico, a la gestión ambiental y a la protección del recurso hídrico, especialmente: • Decreto Ley 2811 de 1974 – Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

	• Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA. • Ley 142 de 1994, Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios. • Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. • Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. • Decreto 3930 de 2010, compilado en el Decreto 1076 de 2015, relacionado con el uso del recurso hídrico y los vertimientos. • Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante la cual se adopta el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS. • Resolución 0631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público. • Resolución 0661 de 2019 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por la cual se modifica parcialmente el RAS. • Acuerdos Corporativos 198 y 202 de 2008 de CORNARE. • Acuerdo Corporativo 282 de 2012 de CORNARE. • Resolución 112-1020 de 2013 de CORNARE. • Resolución 112-5383 de 2016 de CORNARE. • Resolución 112-6357 de 2016 de CORNARE. • Anexo 7 Cornare

2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
93	15	15	00	Administración pública
80	10	16	00	Gerencia de Proyectos
80	10	16	04	Planificación o administración de proyectos
77	11	16	00	Rehabilitación ambiental
41	10	32	11	Equipos para el tratamiento de aguas residuales de laboratorio
72	15	11	01	Servicio de construcción de sistemas sépticos

72	12	15	05	Servicio construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales y aguas negras
72	14	11	20	Servicio de construcción líneas de alcantarillado.
47	10	15	31	Tanques Sépticos
83	10	15	00	Servicios de acueducto y alcantarillado

2.6. Partes:

Municipio de Rionegro y la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO

2.7. Tipo de contrato a celebrar: Contrato Interadministrativo por Administración delegada – Obra

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD	CAUSAL	
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	Convenios o Contratos Interadministrativos	X
	Bienes y Servicios que requieren reserva	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	No Pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	
Otros	Comodato	

Justificación:

Por la naturaleza jurídica de las partes, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la contratación entre entidades estatales se realizará mediante esta modalidad.

De igual forma, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, dispone que la celebración de contratos o convenios interadministrativos procede siempre que las obligaciones asumidas por la entidad ejecutora tengan relación directa con las funciones que le han sido asignadas por la ley o sus reglamentos.

En este contexto, la selección objetiva no depende de la existencia de pluralidad de ofertas, sino de la verificación de que la entidad seleccionada cuenta con la capacidad jurídica, técnica, administrativa y operativa para satisfacer la necesidad identificada en los presentes estudios previos, conforme lo ha reconocido reiteradamente el Consejo de Estado.

En el presente proceso la ejecución se desarrollará mediante la modalidad de administración delegada, figura ampliamente reconocida por la jurisprudencia del Consejo de Estado como una forma de ejecución contractual, cuya estructura jurídica encuentra fundamento en las reglas del contrato de mandato previstas en el Código Civil y el Código de Comercio.

Bajo esta modalidad, el administrador delegado actúa por cuenta de la entidad contratante en la gestión de los recursos y en la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del objeto contractual, conservando la entidad la titularidad de la obra, de los recursos y de las decisiones estratégicas.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha precisado que la administración delegada constituye una modalidad de ejecución en la cual el administrador desarrolla las actividades por cuenta del contratante, percibiendo una remuneración previamente pactada y respondiendo por la adecuada administración de los recursos puestos a su disposición, con la obligación de rendir cuentas sobre su gestión.

Así las cosas, La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente –EDESO-, cuenta con la capacidad institucional, experiencia, conocimiento técnico y estructura administrativa necesaria para asumir la administración de los recursos y garantizar su destinación exclusiva al cumplimiento del objeto contractual, implementando mecanismos de control, seguimiento, trazabilidad y rendición de cuentas que aseguren la correcta ejecución de los recursos públicos.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

El sector de agua potable y saneamiento básico constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo sostenible del país, al incidir directamente en la protección de la salud pública, la conservación del recurso hídrico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. En Colombia, las políticas públicas en esta materia están orientadas a reducir las brechas existentes entre las zonas urbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la infraestructura para la prestación de los servicios públicos domiciliarios y la implementación de soluciones técnicamente apropiadas para el manejo de las aguas residuales.

En las zonas rurales dispersas, donde las condiciones topográficas, ambientales, económicas o de densidad poblacional dificultan la construcción y operación de sistemas convencionales de alcantarillado, los sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales constituyen una alternativa técnicamente viable para garantizar el adecuado manejo de los vertimientos domésticos, reducir la contaminación de las fuentes hídricas y proteger la salud de la población.

En este contexto, el proyecto "Mejorar las condiciones de la calidad del recurso hídrico por medio del suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas sépticos individuales en zona rural para el municipio de Rionegro" responde a una necesidad pública previamente identificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat, orientada a intervenir cincuenta (50) viviendas rurales mediante la instalación de sistemas sépticos individuales, contribuyendo al fortalecimiento del saneamiento básico rural y a la disminución de la carga contaminante generada por los vertimientos domésticos.

Asimismo, el proyecto contribuye al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible – ODS 6 "Agua limpia y saneamiento", al promover el acceso a soluciones adecuadas de saneamiento y la protección del recurso hídrico, y se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo "Rionegro ciudad del bienestar", específicamente con la Línea Estratégica " Cuidado de la casa común ", orientado a la implementación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado PMMA.

El mercado nacional dispone de una amplia oferta de empresas especializadas en la fabricación, suministro e instalación de sistemas sépticos prefabricados, así como de contratistas con experiencia en la ejecución de obras de saneamiento básico rural, movimientos de tierra, instalación de redes hidráulicas y construcción de infraestructura sanitaria.

De igual forma, existe disponibilidad de proveedores para el suministro de materiales de construcción, tuberías, accesorios hidráulicos, elementos prefabricados, transporte especializado, maquinaria amarilla y personal técnico calificado, condiciones que garantizan la existencia de pluralidad de oferentes para la ejecución de este tipo de proyectos.

En el componente económico, el sector presenta variaciones permanentes en los costos asociados a materiales, combustibles, transporte y mano de obra especializada, razón por la cual el presupuesto oficial del proyecto deberá soportarse en un estudio de mercado actualizado, elaborado mediante la comparación de cotizaciones y análisis de precios unitarios, garantizando que el valor estimado del contrato refleje las condiciones reales del mercado.}

No obstante, la ejecución del presente proyecto se proyecta mediante la celebración de un contrato interadministrativo, modalidad de contratación directa prevista en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un acuerdo entre entidades estatales orientado al cumplimiento de fines públicos comunes relacionados con el fortalecimiento del saneamiento básico rural y la protección del recurso hídrico.

Al respecto, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha señalado que los contratos interadministrativos constituyen verdaderos contratos estatales que persiguen la realización de intereses públicos compartidos entre las entidades que los celebran, generando obligaciones jurídicamente exigibles y permitiendo la coordinación administrativa para el cumplimiento de funciones públicas.

En este sentido, la modalidad de contratación propuesta resulta jurídicamente procedente, al estar encaminada a desarrollar actividades directamente relacionadas con las competencias constitucionales y legales asignadas al Municipio de Rionegro en materia de saneamiento básico y gestión ambiental.

Si bien el mercado cuenta con empresas privadas que podrían ejecutar las actividades objeto del proyecto, para el presente caso resulta más conveniente acudir a la modalidad de contratación directa mediante contrato interadministrativo, considerando la naturaleza de los recursos involucrados, las obligaciones derivadas del convenio suscrito con CORNARE y la necesidad de mantener una articulación permanente entre las entidades públicas responsables de la ejecución, seguimiento y control del proyecto.

La ejecución mediante una entidad estatal especializada facilita la coordinación administrativa, financiera y técnica requerida para el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la autoridad

ambiental, garantizando una adecuada administración de los recursos públicos, una supervisión permanente de las actividades y una mayor capacidad de respuesta frente a los requerimientos técnicos, administrativos o financieros que puedan presentarse durante la ejecución del convenio.

En consecuencia, la utilización de un contrato interadministrativo constituye una alternativa adecuada desde el punto de vista técnico, jurídico y administrativo para el cumplimiento del objeto contractual.

La celebración del contrato interadministrativo permitirá obtener, entre otros, los siguientes beneficios institucionales:

- Fortalecer la coordinación entre las entidades públicas involucradas en la ejecución del proyecto.
- Garantizar una administración integral de los recursos públicos destinados al convenio.
- Facilitar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de las actividades contratadas.
- Optimizar los tiempos requeridos para el inicio de la ejecución del proyecto, en atención a los compromisos adquiridos con CORNARE.
- Disponer de una estructura administrativa especializada para la gestión contractual y la coordinación de las diferentes actividades técnicas que demanda la ejecución del proyecto.
- Favorecer la articulación permanente entre la entidad ejecutora, la Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat y la autoridad ambiental durante todas las etapas de ejecución del convenio.

La entidad Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO) para la ejecución del presente contrato tiene experiencia en la gerencia, administración y ejecución de proyectos de infraestructura relacionados con agua potable, saneamiento básico, construcción de sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales, obras civiles y demás proyectos asociados a la gestión de infraestructura pública.

Igualmente, cuenta con capacidad administrativa, técnica, jurídica y financiera suficiente para adelantar los procesos de contratación derivados de la ejecución del contrato, administrar recursos públicos y garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

El Municipio de Rionegro al celebrar el presente contrato interadministrativo con la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), entidad estatal acredita la capacidad jurídica, administrativa, técnica, financiera y operativa necesaria para asumir la administración delegada del proyecto.

La selección de dicha entidad obedece a la verificación de su objeto misional, su experiencia en la gerencia y ejecución de proyectos de infraestructura pública, su capacidad para adelantar procesos contractuales conforme al régimen jurídico aplicable y su idoneidad para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio suscrito entre el Municipio de Rionegro y CORNARE.

En consecuencia, la celebración del contrato interadministrativo permitirá contar con un ejecutor que, además de cumplir con las condiciones de capacidad e idoneidad requeridas, facilite la coordinación

institucional, el seguimiento integral del proyecto y el adecuado manejo de los recursos públicos destinados a la ejecución de las obras.

1.2. VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor total estimado del convenio interadministrativo corresponde a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($434.565.968) IVA incluido, discriminados así:

- Recursos para administrar: CUATROCIENTOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($402.050.845).

- Honorarios: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS ($32.515.123) IVA incluido.

Los recursos destinados a la ejecución y administración del proyecto corresponden a CUATROCIENTOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($402.050.845), financiados mediante aportes de CORNARE y del Municipio de Rionegro, así:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	CONCEPTO	VALOR
CORNARE	Aporte para la ejecución de la obra	$ 230.926.800
Municipio de Rionegro	Aporte 1 – Obra correspondiente al convenio con CORNARE	$ 120.600.000
Municipio de Rionegro	Aporte 2 – Recursos adicionales requeridos para complementar la ejecución del proyecto	$ 50.524.045
Total, recursos para administrar		$402.050.845

El presupuesto correspondiente a los recursos destinados a la ejecución de la obra contempla el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de 50 sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas prefabricados, conformados por tanque séptico y filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA), integrados en una sola unidad, incluyendo la disposición del efluente conforme a las opciones establecidas en los lineamientos corporativos de CORNARE.

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V UNITARIO	VALOR TOTAL
1 POZOS	Suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de cincuenta (50) sistemas de tratamiento de aguas residuales prefabricados, conformados por tanque séptico y filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA) dispuestos de manera integrada, incluyendo la disposición del efluente, de conformidad con los lineamientos de CORNARE.	50	$ 5.714.456	$ 285.722.800

2. TALLER	Talleres de capacitación a las familias beneficiarias en operación y mantenimiento de los sistemas.	2	$ 925.000	$ 1.850.000
3. VALLA	Suministro, transporte e instalación de valla informativa del convenio, conforme a los lineamientos de CORNARE.	1	$ 650.000	$ 650.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 288.222.800
4. ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD DE LA OBRA – A+U				$91.586.273,00
5. SISTEMAS DE GESTIÓN	Implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.	Global		$ 2.171.800
	Implementación y seguimiento del Plan de Manejo Ambiental – PMA.	Global		$ 4.441.740
	Gestión social asociada a la ejecución del proyecto y acompañamiento a las familias beneficiarias.	Global		$ 3.915.000
Total sistemas de gestión				$ 10.528.540
5. COSTOS INDIRECTOS DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN				$11.713.232,00
TOTAL RECURSOS PARA ADMINISTRAR				$ 402.050.845
6. ADMINISTRACIÓN DELEGADA – EDESO	Honorarios por administración delegada de los recursos			$ 27.323.633
	IVA sobre honorarios de administración delegada.			$ 5.191.490
TOTAL HONORARIOS + IVA				$ 32.515.123
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO				$ 434.565.968

Deducciones y retenciones

Actualmente operan las siguientes deducciones definidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 y 030 de 2020, el Acuerdo Municipal 024 de 2022, el Acuerdo Municipal 024 del 2024 y el Acuerdo Municipal 026 del 2025, las cuales se calculan antes de IVA:

Estampilla Pro-cultura: 1%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4%
Estampilla pro - Hospitales Públicos: 1%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor: 3%
Tasa pro deporte y recreación: 2.5%
Contribución especial fondo de seguridad: 5% (para contratos de obra pública)

Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA e IVA de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la

información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

1.2.1. Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
$ 120.600.000	984	22/07/2026
$ 84.000.000	1208	29/09/2026

Nota: Para efectos de la financiación del proyecto, CORNARE cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 896 del 12 de septiembre del año 2026, por valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($230.926.800), correspondiente al aporte de la Corporación para la ejecución de la obra.

1.3. PLAZO:

Un mes y 15 días (1.5), contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.

1.4. FORMA DE PAGO:

RECURSOS A ADMINISTRAR: El cien por ciento (100%) de los recursos objeto de administración delegada será desembolsado mediante pagos parciales, de conformidad con el avance y ejecución efectiva de las actividades programadas en el cronograma aprobado por la supervisión del contrato.

HONORARIOS: El cien por ciento (100%) de los honorarios por administración delegada será cancelado mediante pagos parciales proporcionales al avance físico y financiero del contrato, previa aprobación de la supervisión y presentación de los documentos exigidos para el trámite de pago.

NOTA. Tal como se acordó en el Convenio Interadministrativo No. S-CI-485-202 del 29 de septiembre de 2026 suscrito entre el Municipio de Rionegro y Cornare, los recursos aportados por la autoridad ambiental serán cancelados al Municipio conforme a las actas de avance elaboradas por la Interventoría de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará. previa certificación de la Interventoría de haber recibido a satisfacción las obras y actividades del Convenio.

Cada pago estará sujeto a la presentación y aprobación de los siguientes documentos:

- Informe técnico y financiero de ejecución por parte del contratista.
- Relación detallada de actividades ejecutadas, con sus respectivos soportes.
- Cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, según corresponda.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Evidencia documental y fotográfica de las intervenciones realizadas, incluyendo georreferenciación, fechas y cantidades atendidas, cuando aplique.

Los pagos se efectuarán únicamente sobre actividades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Dichos honorarios remuneran las actividades de administración, coordinación operativa, apoyo técnico, gestión logística, control, seguimiento y demás obligaciones inherentes a la ejecución integral del contrato.

El contratista deberá constituir y administrar una cuenta bancaria independiente y exclusiva para el manejo de los recursos entregados por el Municipio en desarrollo del presente contrato. Los rendimientos financieros generados por dicha cuenta pertenecen al Municipio de Rionegro y deberán ser reintegrados trimestralmente, previa presentación al supervisor del contrato de la respectiva certificación bancaria y comprobante de consignación.

Para adelantar el pago el contratista debe emitir cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.

5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. Entregar los informes de actividades, entregables y las facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.
8. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
9. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
12. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
13. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.
14. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración, Resolución N° 350 de 2022.
15. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro.
    PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato.
    PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.
16. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. El contratista se sujetará, además de lo escrito en este documento, a la minuta del contrato y demás documentos integrantes del proceso de contratación, lo dispuesto en toda la normatividad aplicable exigible para la ejecución del contrato, las normas concordantes, y/o que la modifiquen y/o sustituyan y los demás lineamientos técnicos y jurídicos que señalan las normas.

2. Suscribir acta de liquidación del contrato.
3. Verificar que, las subcontrataciones, cumplan con las garantías solicitadas en el numeral 8 de este Estudio Previo y tengan como beneficiario/asegurado al Municipio de Rionegro
4. Contratar, conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto.
5. Disponer de los recursos administrativos, técnicos financieros y logísticos para la correcta ejecución del contrato.
6. Realizar el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas tipo tanques sépticos integrados con filtro anaerobio de flujo ascendente FAFA prefabricados a las viviendas priorizadas, conforme al listado que le entregue el supervisor.
7. Ejecutar la coordinación, dirección y ejecución de las actividades necesarias para el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de 50 sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales prefabricado compuesto de tanque séptico adicionado con filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA) dispuesto de manera integrada (en una sola unidad, con descarga adecuada del efluente al suelo), cumpliendo con los lineamientos corporativos de Cornare, ejecutando las siguientes actividades:
   a. Suministro e instalación conexión vivienda y Sistema Séptico más FAFA
   b. Suministro e instalación sistema disposición del efluente conforme las opciones indicadas en los lineamientos de Cornare.
   c. Transporte desde el casco urbano al sitio de la obra
   d. Realizar capacitación en la operación y mantenimiento del sistema de tratamiento y entrega del Manual de Operación y Mantenimiento
   e. Disponer de una coordinación que será encargada de generar y consolidar la información técnica, llevar control de las actividades del contrato y presentar informes
   h. Realizar Talleres y jornadas educativas propuestas
   i. Suministrar e instalar la valla acorde con lineamientos de Cornare
8. Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de planeación, implementación y ejecución de cada uno de los objetivos del proyecto.
9. Dar la orientación técnica a todas las acciones que se implementen en el marco del proyecto, garantizando coherencia, concertación y articulación en las directrices, orientaciones lineamientos de la Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat.
10. Consolidar, convocar y ejecutar un comité directivo y técnico donde se dé informe del avance de actividades y se tomen decisiones frente a la ejecución del proyecto.
11. Participar en reuniones convocadas previamente y acordadas que tengan relación con ejecución del proyecto.
12. Presentar las facturas e informes que evidencien el cumplimiento de las actividades.
13. Presentar las planillas de asistencia, temática y cronograma de capacitaciones, comités, reuniones, talleres, visitas, entre otras actividades.
14. El contratista se sujetará, en lo no escrito en este documento, la minuta del contrato y demás documentos integrantes del presente proceso de contratación, lo dispuesto en toda la normatividad aplicable (Legal, Ambiental, Financiera, de seguridad, Técnica), exigible para la ejecución del contrato.
15. El contratista no podrá ceder el contrato, todo o en parte, sin la previa autorización expresa por parte del municipio de Rionegro.

16. El contratista se obliga a gestionar los recursos físicos, técnicos y presupuestales necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
17. El contratista se obliga a entregar mensualmente o cuando el supervisor lo requiera informes de avance de la ejecución del objeto del contrato.
18. Destinar los recursos aportados por el municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del contrato.
19. Destinar una cuenta bancaria donde se manejarán los recursos aportados por el Municipio el desarrollo del contrato.
20. Verificar el cumplimiento de pagos de salarios y prestaciones sociales del personal subcontratado; al igual que la aprobación en conjunto con el supervisor del contrato de actividades y/o horarios adicionales y extras que se requieran para dar cumplimiento a las acciones convenidas en virtud del objeto, alcance y especificaciones técnicas.
21. Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.
22. El contratista deberá garantizar que el personal subcontratado cumpla con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar.
23. Pagar las indemnizaciones por los daños que la ejecución cauce a terceros, por culpa, descuido o negligencia o por el personal que esta haya contratado
24. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
13. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

13.1. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat, a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
5. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
8. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
9. Realizar los informes de que trata el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015, conforme las indicaciones establecidas en la Circular 003 de 2025 expedida por la Secretaría General, remitir los informes y realizar las publicaciones pertinentes.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
11. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato.
13. La información contractual deberá ser rendida en las diferentes plataformas SIA OBSERVA de la Contraloría Municipal y en las fechas establecidas en la Resolución que se encuentre vigente y en los plazos establecidos por el órgano de control, para los procesos que tengan erogación presupuestal aportada por el Municipio. La información contractual deberá ser rendida la plataforma APPUI de la Contraloría General de la República en las fechas establecidas por el órgano de control.
14. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019.
15. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración, Resolución N° 350 de 2022.
16. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo – APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato

17. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

Interventoría: APLICA [ ] NO APLICA [X]

Nota: De conformidad con las obligaciones establecidas en el convenio suscrito entre CORNARE y el Municipio de Rionegro, la interventoría del proyecto será de carácter externo y estará a cargo de CORNARE, entidad que adelantará su contratación mediante el instrumento contractual que corresponda.

En este sentido, la interventoría externa tendrá a su cargo las actividades de seguimiento y control que le sean asignadas en el respectivo contrato, así como la verificación de los requisitos establecidos para la ejecución del proyecto y el monitoreo de la calidad del recurso hídrico, conforme a lo previsto en el convenio.

Estas actividades serán desarrolladas y financiadas directamente por CORNARE a través de la suscripción de un contrato o convenio independiente, por lo cual no hacen parte del objeto, alcance ni presupuesto de la administración delegada de recursos que se pretende contratar por parte del Municipio.

6.0. CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN		
Idoneidad y experiencia:		X
Beneficio:	Cooperación	
	Cofinanciación	

La Empresa de Desarrollo Sostenible EDESO nació a la vida jurídica el 30 de marzo de 2016, identificada con NIT: 900.974.762-8 e inició su funcionamiento el 04 de agosto del mismo año como una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), de orden municipal, entidad descentralizada, sólida y autosostenible, dedicada al desarrollo de proyectos de infraestructura en beneficio de la comunidad, que se constituye principalmente para desarrollar proyectos de gestión y desarrollo urbano, encaminados siempre al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Rionegro y la subregión del Oriente Antioqueño, la cual tiene por objeto gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional, así como administrar los bienes que requieran los proyectos, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, y conforme a sus estatutos, se encuentra en competencia con el sector privado y/o público Nacional o Internacional, conforme al artículo 4to de sus estatutos (Acuerdo 006 de 2016).

Además, según el Acuerdo 006 de 2016, en el artículo 6, la EDESO tiene entre otras las siguientes funciones:

"1. Promover la gestión, estructuración y ejecución de proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional.
3.proponer, promover y ejecutar las políticas de desarrollo que se le asignen y que tengan relación con proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional.
9. Proyectos de infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilización, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacio público, gestión social, medio ambiente, mantenimiento y rehabilitación, plazoletas, alamedas, paseos, entre otros y demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social. "

En este orden, tales funciones facultan a la entidad en la ejecución de proyectos con objeto igual o similar al del presente contrato. En este sentido, EDESO tiene como interés facilitar el cumplimiento de los fines del Municipio, con mayor autonomía a nivel normativo en materia de administración y contratación, lo cual es necesario para ser competitivos a nivel empresarial y lograr atraer mayor inversión del sector privado.

Con LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE – EDESO se da una mejor ejecución y cumplimiento a los principios de la función administrativa, comparada con otras entidades públicas que estén en las mismas condiciones de prestar los servicios toda vez que siendo EDESO una empresa creada por la entidad territorial es menester de esta última contribuir a su fortalecimiento delegando la administración de proyectos que estén dentro de su objeto social, lo cual le permitirá a esta última ser competitiva ante diferentes actores del mercado, lo que finalmente revertirá en beneficios de diversa índole para el municipio.

La contratación directa con la empresa EDESO, parte de la articulación de las funciones de apoyo y misionales de la entidad pública. Varios son los beneficios de tipo institucional y contractual derivados de la aplicación de esta modalidad de selección del contratista así:

- Frente a los principios de la función administrativa como la eficacia, eficiencia y celeridad, contratar la administración delegada de recursos que requiere la Alcaldía del municipio de Rionegro da la posibilidad a la misma de no incurrir en un desgaste administrativo sin dejar de vista que la necesidad parte de esta y por ende será esta quien direccione y vigile la ejecución contractual.
- Frente a principios de la contratación estatal uno de los grandes beneficios está ligado al de economía ya que la EDESO se encuentra vinculada al Municipio de Rionegro, y por lo tanto presenta ventajas comparativas relacionadas con iniciativas de proyectos conjuntos, en tanto que ambos se conviertan en aliados para la formulación e implementación de acciones que contribuyan al desarrollo de los planes estratégicos de Rionegro, aunado a esta característica, la experiencia con que cuenta, le permite garantizar la capacidad para afrontar el reto de operar los recursos del objeto contractual.

Siendo así las cosas, se observa que EDESO en el tiempo de funcionamiento ha logrado consolidarse como una empresa modelo en gestión de proyectos y obras en el Oriente Antioqueño y de esta manera está en capacidad de responder eficientemente a los cambios sociales y necesidades estatales, por lo que analizada la propuesta presentada es posible mediante la contratación directa, llevar a cabo el objeto del presente proceso, por lo que celebrar el contrato interadministrativo por administración delegada de recursos con la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE "EDESO"

representa una mejor ejecución y cumplimiento a los principios de la Función Administrativa porque cuenta con profesionales idóneos y calificados, en los distintos programas y proyectos que permitan el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat planteados en el Plan de Desarrollo "Rionegro, Ciudad del Bienestar".

Igualmente es pertinente señalar que la propuesta presentada por la EDESO ha sido revisada por la Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat del Municipio de Rionegro, encontrándose que esta se encuentra dentro de los precios de mercado, que dan muestra que el valor a ejecutar se ajusta a tales preceptos.

Para tener presente:

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO cuenta con la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa necesaria para asumir la administración delegada de proyectos estratégicos orientados al fortalecimiento de la gestión ambiental y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, mediante la ejecución eficiente de recursos públicos bajo criterios de transparencia, planeación, sostenibilidad y generación de valor público

EDESO implementará un esquema de administración delegada orientado a garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos por el Municipio de Rionegro, asegurando la adecuada gestión de los residuos sólidos abandonados y dispuestos clandestinamente en vías y áreas públicas, mediante procesos de planeación, programación, seguimiento, control y mejora continua.

Adicionalmente, se implementará un sistema de trazabilidad que permitirá realizar seguimiento permanente a cada intervención ejecutada mediante registros fotográficos georreferenciados, certificaciones de aprovechamiento y disposición final, control de cantidades recolectadas, indicadores de gestión y reportes técnicos periódicos que facilitarán la supervisión y toma de decisiones por parte del Municipio.

Experiencia especifica del contratista en objetos similares al contrato:

N.° DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
272 de 2010	Construcción de unidades sanitarias familiares para el saneamiento básico en diferentes veredas del municipio de Rionegro, Antioquia.	$326.880.725	Licitación Pública
405 de 2015	Instalación de tanque séptico para el tratamiento de las aguas residuales provenientes del salón comunal de la vereda Galicia Parte Alta y viviendas aledañas.	$27.627.964	Mínima Cuantía
062 de 2015	Construcción de sistemas individuales y colectivos para el	$904.816.604	Contratación directa

	tratamiento de aguas residuales domésticas en la zona rural del municipio de Rionegro.		
214 de 2016	Administración delegada para la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales del sector El Chamizal y La Ceja de la vereda El Tablazo del municipio de Rionegro.	$2.347.448.046	Contratación directa
172 de 2017	Adquisición de un sistema colectivo de tratamiento de aguas residuales compuesto por tanque séptico y filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA), integrados y prefabricados en PRFV, para la vereda La Convención, sector parte alta, del municipio de Rionegro.	$23.368.246	Mínima Cuantía
242 de 2018	Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para la interventoría, suministro, transporte, instalación y puesta en marcha de sistemas de tratamiento de aguas residuales en la zona rural del municipio de Rionegro.	$1.831.270.534	Contratación directa
068 de 2021	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para mejorar las condiciones de saneamiento de aguas residuales domésticas de la zona rural del municipio de Rionegro, mediante el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas tipo tanques sépticos integrados con FAFA prefabricados.	$777.958.459	Contratación directa

Por lo anterior, es viable en términos de la necesidad sentida por la entidad territorial, y en virtud de la normatividad analizada, enmarcarse dentro de un contrato interadministrativo que permita la colaboración, referida a un apoyo mutuo, entre ambas entidades, desde sus propios ámbitos de competencias, para que de esta manera se logre cumplir la función administrativa del Municipio, y los fines estatales por este perseguido, lo cual interesa también a quien presta el apoyo o colaboración, pues el compromiso de la EDESO con la Alcaldía Municipal y sus Secretarías, es el desarrollo

sostenible del territorio, generando mejor calidad de vida y protegiendo los recursos naturales y la construcción sostenible, garantizar la satisfacción de las necesidades de sus clientes, realizadas por personas competentes y con gran sentido de pertenencia, en una relación de mutuo beneficio, para generar valor a la entidad, y finalmente al municipio.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Ver Anexo N° 8.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el análisis del riesgo se definen las siguientes garantías o amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	
*2.0 GARANTÍA ÚNICA	X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales		X	
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	
Calidad del Servicio		X	
3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	

De conformidad con el artículo 7° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015 acordado con el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, el administrador delegado exigirá a sus contratistas expedir las siguientes garantías: Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Cumplimiento; Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales; Calidad del servicio y Responsabilidad Civil Extracontractual e incluir al Municipio de Rionegro como beneficiario/asegurado en estas. De esta circunstancia se dejará constancia en el respectivo informe de supervisión.

9. ACUERDO COMERCIAL:

Los procesos que se adelanten por la modalidad de contratación directa no se debe analizar los acuerdos comerciales en procesos de contratación, de acuerdo con el manual CCE-EICP-MA-03 Versión 01 de Colombia Compra Eficiente.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO	CONTRATO
1. Objeto:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA CALIDAD DEL RECURSO HIDRICO POR MEDIO DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS INDIVIDUALES EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
2. Plazo:	Un mes y 15 días (1.5), contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.
3. Modalidad de Selección:	Contratación Directa-Administración delegada
4. Valor estimado:	El valor total estimado del convenio interadministrativo corresponde a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($434.565.968) IVA incluido, discriminados así: • Recursos para administrar: CUATROCIENTOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($402.050.845). • Honorarios: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS ($32.515.123) IVA incluido. NOTA. Tal como se acordó en el Convenio Interadministrativo No. S-CI-485-202 del 29 de septiembre de 2026, los recursos aportados por CORNARE serán cancelados al Municipio conforme a las actas de avance elaboradas por la Interventoría de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará. previa certificación de la Interventoría de haber recibido a satisfacción las obras y actividades del Convenio.
5. Forma de Pago:	RECURSOS A ADMINISTRAR: El cien por ciento (100%) de los recursos objeto de administración delegada será desembolsado mediante pagos parciales, de conformidad con el avance y ejecución efectiva de las actividades programadas en el cronograma aprobado por la supervisión del contrato. HONORARIOS: El cien por ciento (100%) de los honorarios por administración delegada será cancelado mediante pagos parciales proporcionales al avance físico y financiero del contrato, previa aprobación de la supervisión y presentación de los documentos exigidos para el trámite de pago.

	Cada pago estará sujeto a la presentación y aprobación de los siguientes documentos: • Informe técnico y financiero de ejecución por parte del contratista. • Relación detallada de actividades ejecutadas, con sus respectivos soportes. • Cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, según corresponda. • Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. • Evidencia documental y fotográfica de las intervenciones realizadas, incluyendo georreferenciación, fechas y cantidades atendidas, cuando aplique. Los pagos se efectuarán únicamente sobre actividades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Dichos honorarios remuneran las actividades de administración, coordinación operativa, apoyo técnico, gestión logística, control, seguimiento y demás obligaciones inherentes a la ejecución integral del contrato. El contratista deberá constituir y administrar una cuenta bancaria independiente y exclusiva para el manejo de los recursos entregados por el Municipio en desarrollo del presente contrato. Los rendimientos financieros generados por dicha cuenta pertenecen al Municipio de Rionegro y deberán ser reintegrados trimestralmente, previa presentación al supervisor del contrato de la respectiva certificación bancaria y comprobante de consignación.
6. Interventoría:	SI ___ NO_X__ Nota: De conformidad con las obligaciones establecidas en el convenio suscrito entre CORNARE y el Municipio de Rionegro, la interventoría del proyecto será de carácter externo y estará a cargo de CORNARE, entidad que adelantará su contratación mediante el instrumento contractual que corresponda.

11. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

La convocatoria limitada a MIPYMES no aplica para la contratación directa.

12. ACTO DE CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

De acuerdo con Manual de Contratación el Comité Evaluador de los procesos de Contratación Directa estará conformado por el mismo Comité de Planeación el cual se encuentra designado y conformado

de acuerdo con el Decreto Municipal N° 151 del 29 de abril de 2021, modificado por el decreto Municipal N° 651 del 07 de octubre de 2025, por; ERIKA BIANNEY MONTOYA CASTAÑO, Secretaria de Medio Ambiente y Hábitat, como Componente Técnico, LEIDY JOHANA VALENCIA VALENCIA, Secretaria de Hacienda (E), como componente Financiero y JULIANA SOFIA HENAO HOLGUÍN Subsecretaria de Contratación, como componente jurídico.

13. ANEXOS:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de Disponibilidad presupuestal.	X	
Anexo 2	Estudios del sector.		X
Anexo 3	Especificaciones técnicas.		X
Anexo 4	Solicitud cotizaciones.		X
Anexo 5	Cotizaciones.	X	
Anexo 6	Estudios y/o diseños.		X
Anexo 7	Permisos y/o licencias		X
Anexo 8	Matriz de riesgos	X	

OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.

Aprobado en:
Comité Asesor de Contratación N° 50 Fecha: 08/10/2026

ERIKA BIANNEY MONTOYA CASTAÑO
Secretaria de Medio Ambiente y Hábitat

Juliana sofia Henao H.
JULIANA SOFIA HENAO HOLGUIN
Subsecretaria de Contratación

Revisado por:	
Laura V. Rincon Echeverri/ P.A Subsecretaria de Servicios Públicos / Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat	
Manuela Romero Quintero/P. A Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat	
María Nancy Escobar Castaño/Profesional Universitaria subsecretaría de Contratación	
Luz Marina Gallego Díaz/Profesional Universitaria subsecretaría de Contratación	

Los estudios previos y demás documentos que hacen parte de expediente contractual deberán ser ingresados a https://bpms.rionegro.gov.co/softexpert/login electrónicamente por la dependencia solicitante para la revisión de la Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.